

el 21 de febrero de 1962, ratificado el día 11 de febrero de 1963, y que entró en vigor para España el día 12 de mayo de 1963, denunciado, en nombre del Gobierno Español, el anejo C a dicho Convenio.

Sin embargo, con fecha 24 de julio de 1975, el Gobierno Español aprobó el Decreto 2185 por el que se modificaba la disposición IV del Arancel de Aduanas, razón por la que quedaban superadas las dificultades que hasta entonces habían surgido para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el anejo C al Convenio de Bruselas de 8 de junio de 1961. A la vista de la situación que se deriva de la entrada en vigor del Decreto 2185, a que antes hago referencia, el Gobierno Español retira la denuncia presentada con fecha 14 de junio de 1972 y declara que considera aplicables de nuevo las disposiciones contenidas en el anejo C, cuyo texto vuelve a declararse vigente.

Lo que le comunico señor Secretario general, rogándole sean al mismo tiempo informados todos los Gobiernos firmantes del Convenio de Bruselas de 8 de junio de 1961.

JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

Sr. Secretario general del Consejo de Cooperación Aduanera.— Bruselas.

El presente Instrumento de Anulación de denuncia fue depositado ante el Secretario general del Consejo de Cooperación Aduanera con fecha 24 de febrero de 1976.

Las disposiciones del anejo C entraron de nuevo en vigor para España con fecha 24 de mayo de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Secretario general técnico,
Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

MINISTERIO DE HACIENDA

10906 *ORDEN de 26 de mayo de 1976 por la que se aprueban los modelos de declaración por variaciones de orden físico a efectos de la Contribución urbana en régimen catastral y se regula el correspondiente procedimiento de gestión.*

Ilustrísimos señores:

En el presente año se concluye la implantación del régimen catastral para exacción de la Contribución urbana, por lo que es necesario modificar el proceso de liquidación de las declaraciones por variaciones de características de orden físico regulado en la Orden ministerial de 26 de junio de 1965, así como los modelos oficiales que con las referencias CU-4 y CU-5 fueron aprobados por dicha disposición para la declaración de las expresadas alteraciones, ya que el contenido de estos últimos responde a los criterios de determinación de la base imponible según el llamado régimen transitorio.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Las declaraciones por variaciones de características de orden físico relativas al régimen catastral de la Contribución territorial urbana, se presentarán por los respectivos sujetos pasivos según a continuación se determina:

a) En triplicado ejemplar y en impreso ajustado al modelo CU-4-5 que figura como anexo a la presente Orden y que se rellenará según las instrucciones que asimismo se aprueban.

b) En la Administración de Impuestos Inmobiliarios de la respectiva Delegación de Hacienda, en las oficinas de Correos o en cualquiera de las señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose exigir en todo caso sea sellado el ejemplar destinado al interesado, que quedará en poder de éste como justificante de haber cumplido su obligación; y

c) Dentro de los treinta días naturales siguientes al de terminación de las obras o de la fecha en que se hayan producido las variaciones de las características de orden físico objeto de declaración a la Hacienda pública.

Segundo. Recibidos en las citadas Oficinas territoriales de Impuestos Inmobiliarios los dos ejemplares destinados a la Ad-

ministración, se examinarán las declaraciones para comprobar si contienen todos los datos exigidos. En el caso de que sean insuficientes o incompletos, se requerirá al declarante para que subsane los defectos advertidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para cumplimentarlos, con la advertencia de que de no hacerlo así, además de imponerse la sanción que en derecho proceda por la infracción tributaria en que haya incurrido, continuará de oficio el procedimiento reglamentariamente establecido.

Tercero. 1) El ejemplar 1 de la declaración presentada se registrará como tal documento liquidable y se tramitará a la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, para que se le incorporen todos los antecedentes que existan de la finca objeto de la declaración o se extienda diligencia negativa sobre este extremo.

2) Las referidas actuaciones se remitirán seguidamente a la Inspección de los Tributos mediante el oportuno cargo-recibario, salvo en los casos de baja que regula el apartado sexto de esta disposición.

Cuarto. 1) La Inspección del Tributo, dentro del plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de recepción de la declaración, comprobará los datos declarados por el contribuyente, y si los encuentra conformes, extenderá la reglamentaria ficha catastral, efectuará la imputación de valores de acuerdo con los módulos e índices de aplicación y devolverá el expediente a la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

2) En el caso de que la Inspección del Tributo apreciara diferencias o inexactitudes entre los datos declarados y la correspondiente realidad física, citará al contribuyente para formalizar el acta reglamentaria, extenderá la ficha catastral, efectuará las imputaciones de valores y remitirá el expediente así formado a la Administración de Impuestos Inmobiliarios.

3) En el supuesto 1) del presente apartado se notificarán al contribuyente los importes del valor y de la renta catastrales asignados a la finca, con las advertencias reglamentarias sobre los recursos que puede interponer.

Quinto. 1) La Oficina Liquidadora, a la vista del expediente remitido por la Inspección del Tributo, de la situación tributaria de la finca en la fecha en que tenga lugar la variación física y de los antecedentes que existan sobre aplicación a la misma de exenciones o bonificaciones tributarias, dictará el correspondiente acto administrativo, ya sea de liquidación, ya sea de confirmación o de rectificación de la liquidación propuesta o practicada por el Inspector actuario.

2) Asimismo, la Oficina Liquidadora no dejará de incorporar las correspondientes bases imponibles al documento o listado obratorios del ejercicio siguiente.

3) La Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos mantendrá rigurosamente actualizada la correspondiente documentación catastral de conformidad con las fichas y actuaciones antes referidas.

Sexto. Las declaraciones por variaciones de orden físico que determinen la baja total del bien urbano sujeto a gravamen, ya sea por expropiación, conversión en finca rústica u otro supuesto equiparable, serán liquidadas provisionalmente por la Administración de Impuestos Inmobiliarios, sin perjuicio de su comprobación por la Inspección de los Tributos.

Séptimo. Las disposiciones de esta Orden serán de aplicación a las variaciones de orden físico que se produzcan a partir del día primero de julio del presente año y que correspondan a fincas sitas en polígonos, zonas o términos municipales en que ya esté implantado el régimen catastral de Contribución Urbana.

Octavo. Las Direcciones Generales de Tributos y de Inspección Tributaria quedan autorizadas para dictar, en el ámbito de su respectiva competencia, las instrucciones necesarias para la mejor ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1976.

VILLAR MIR

Ilmos. Sres. Directores generales de Tributos y de Inspección Tributaria.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA FINCA

CU-5

15. SUELO

Linderos	Longitud en metros	Calle y número de la finca colindante	Propietario de la finca colindante
Fachada			
Derecha			
Izquierda			
Fondo			
16. SERVICIOS URBANOS	Acceso rodado	Suministro de energía eléctrica	Calle pavimentada y encintada
	Abastecimiento de agua	Alcantarillado (evacuación)	Otros

17. CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DEL SOLAR

Características principales	18 Servicios	19 Plantas	20 Superficies
Estructura	Agua caliente <small>Indiv. Colect.</small>	Bejo	
Forjados	Calefacción <small>Indiv. Colect.</small>		
Cubierta	Aire acondicionado		
Fachada	Suministro de gas		
Pavimento principal	Plazas de garaje		
Pavimento secundario	Ascensor		
Carpintería exterior	Montacargas		
Carpintería interior	Portería		

SUPERFICIE TOTAL SOBRE RASANTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54
55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	

1^o sótano

Otros sótanos

SUPERFICIE SOTANOS

TOTAL GENERAL

21.

Fecha iniciación obras

Fecha terminación obras

22. DECLARACION

D. D.N.I. n.º

an calidad de con domicilio en calle n.º hace constar que los datos contenidos en la presente DECLARACION son los que corresponden a la finca de referencia.

..... de 19..... El Declarante, firma

Redúcese a máquina o en letra muy clara

CU-4
REGIMEN CATASTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA
DELEGACION DE HACIENDA

IMPRESO DE DECLARACION PARA
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

en 1. DECLARACION POR:

2. FINCA

Delegación	Municipio	Zona Recaud	IDENTIFICACION FINCA				
SG	Nombre de la vía pública	Número	Delg.	Mun.	Calle	Núm.	Frac.

REFERENCIA CATASTRAL

3. DATOS TRIBUTARIOS ACTUALES.—CONCEPTO

Tributa	Año	Número recibo	Parcela Catastral	Base Imponible	Base Liquidable
SI NO					

A nombre de:

4. CONTRIBUYENTE.—DATOS PERSONALES

1 ^o Apellido	2 ^o Apellido	Nombre	D. N. I.
Razón Social			C. I.
DOMICILIO FISCAL			
Provincia	Municipio	SG	Nombre de la vía pública
			Núm. D.P. Teléfono

CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACION D.N.I. o C.I.				DOMICILIO FISCAL				Sello del Registro
Prov.	Mun.	Calle	Núm.	Prov.	Mun.	Calle	Núm.	

5. DATOS PERSONALES DEL ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE O APODERADO

Apellidos, nombre o razón social		D.N.I. o C.I.	Carácter de la representación	
Provincia	Municipio	SG	Nombre de la vía pública	Núm. D.P. Teléfono

6. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Por estimar que reúne los requisitos que establecen las disposiciones vigentes, según se acredita por los siguientes documentos adjuntos:

Se solicita:

Poliza de 3 ptas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION (1)

(1)

7 N.º de Orden	8 Situación del local			9 Características de ocupación		10 Características de Rentabilidad		11 Características Técnicas						Valor Catastral	Renta Catastral	Descuento	Base Imponible	Beneficio %	Base Liquidable
	Escalera	Planta	Puerta	Uso propio	Arrendamiento	Renta anual	Fecha Contrato Año	Coefficiente Propiedad %	Superficie m ²	Pisos habitables N.º	Baños N.º	Ascos N.º							
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
TOTALES								100	SUMAS										

13. CROQUIS DE SITUACION O EMPLAZAMIENTO

A escala aproximada con dibujo del solar y de la planta de la edificación

ESCALA 1: _____

14. FOTOGRAFIA

Fotografía de la fachada principal o del conjunto de la finca, en tamaño mínimo de 6x6 cm.

Pegada o cosida

ANEXO AL MODELO DE IMPRESO CU-4, 5

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION POR ALTA O BAJA DE LAS FINCAS SUJETAS A LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Este modelo se utilizará indistintamente para los casos de alta total o para las contribuciones urbanas como nuevas fincas sujetas a la misma por construcción, o por haber adquirido la consideración tributaria de suelo, o para la declaración de alta por variaciones físicas resultantes de obras de reforma o ampliación, así como para los casos de baja total, cuando la finca se agrega a otra, cuando pasa a ser calificada vía pública, de uso y dominio público, o finca rústica, o por derribo o cualquiera otra causa análoga. En todos los casos se expresará en el cuerpo de la declaración el total de la nueva finca, o de la que se baja, con todos sus locales y características. Cada vez que se produzca alteración por cualquiera de las causas antes expresadas que motive la presentación de nueva declaración, con los nuevos datos se repetirán todos los restantes que no han experimentado variación. EL DECLARANTE SOLO DEBE RELLENAR LOS ESPACIOS CON RECUADRO SIMPLE, CORRESPONDIENDO A LA ADMINISTRACION LOS RECUADROS ENMARCADOS EN ROJO.

- Baños: Se anotará el número de habitaciones completas dedicadas a este fin en cada local, con los aparatos e instalaciones mínimas de bañera o baño-aseo, lavabo y W.C.
Aseos: Se incluirán aquellas piezas independientes que consten por lo menos de un W.C. y un lavamanos, pudiendo, además, tener otros aparatos, como ducha, polibán, bidé, etc., sin estar comprendidos en el número anterior.
12. Copropietarios: ANEXO. Se utilizará cuando el inmueble pertenezca proindiviso a varios propietarios indicando los datos de identidad de los mismos, anotando siempre su domicilio fiscal debajo de su nombre, en el renglón inferior.
Tratándose de propiedad horizontal (propiedad de casas por pisos), que se encuentre ya formalizada al término de las obras, la declaración podrá efectuarse conjuntamente por todos los propietarios de la finca, firmándose por todos o por uno de los miembros en representación de los restantes o por apoderado de todos ellos, acompañándose en estos dos últimos casos el documento que justifique la autorización otorgada.
13. Croquis de situación o emplazamiento: Se indicará gráficamente la situación en relación a esquinas de calles, cruces de caminos, puntos kilométricos o puntos singulares que puedan servir de referencia para la identificación de la finca. Este croquis se dibujará a la escala apropiada para que quepa en el recuadro. Aparecerá, por tanto, la configuración física real del suelo y la ocupación del mismo por la edificación si existiera. Se indicará la escala utilizada.
14. Fotografías: Se unirá, en todo caso, con las características mínimas señaladas en el recuadro. Puede incorporarse copia de la que exige el Colegio de Arquitectos.

CU-3. CARACTERISTICAS FISICAS DE LA FINCA

Esta parte del Impreso, sólo será obligatoria en los casos de Altas en la Contribución y en las variaciones producidas por alteraciones en la construcción. SE CUMPLIMENTARA CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A TODA LA FINCA EN SU CONJUNTO.

- 15. Suelo: Linderos. Se indicarán en orden a su frente desde la vía pública de situación que se cita (2), a derecha e izquierda entrando y fondo, reseñando sus longitudes respectivas en metros, así como las referencias de las fincas (o vías) colindantes y nombre de los propietarios correspondientes, si se conocen.
16. Servicios urbanos: Se consignarán los que tenga la finca, señalando con una X la casilla correspondiente y dejando en blanco las casillas de los servicios no existentes.
Superficie total del solar: Se indicará la total superficie del suelo, expresada en metros cuadrados.
17. Construcción: Características de la construcción. Se reseñarán brevemente los conceptos que se expresan, refiriéndose a la edificación, según los sistemas constructivos o materiales que mejor definan el conjunto y la calidad general que se estima.
18. Servicios: Se especificarán los que posea el edificio, poniendo una X en las casillas que corresponden, con el mismo criterio que en el epígrafe 16. Las «plazas de garaje» se refieren a las que existan en el mismo edificio para utilización de sus ocupantes.
19. Plantas: Se indicarán las sucesivas plantas sobre rasante, a partir del «Bajo» expresado, en orden de abajo a arriba y agrupando en una misma línea todas las que sean de igual superficie.
20. Superficies: Se expresará la de cada una de las plantas diferentes, en metros cuadrados, y anotando en la misma casilla la suma de las superficies de todas aquellas plantas que, por ser de igual extensión, hubieran sido agrupadas en la misma línea del número 19 anterior.
Superficie total sobre rasante: Será la suma total de las superficies indicadas en el número 20.
En caso de existir plantas bajo rasante, o sótanos, se indicarán sus respectivas superficies en las casillas siguientes y el total de los mismos en la de «SUPERFICIES SOTANOS».
Total general: Será la suma, en metros cuadrados, de las cantidades anotadas como superficie total sobre rasante y superficie sótanos, y representará, por tanto, la superficie construida en la totalidad del edificio.
21. Fechas de iniciación y terminación de las obras: Serán las que correspondan en cada momento, de acuerdo con las que por tales conceptos figuren en las certificaciones y Libros de Ordenes en la Dirección Facultativa de las obras.
22. Declaración: Se formulará por el titular de la finca, su representante autorizado o quien, con poder bastante, se considere obligado, según se especifica en el número 4, CONTRIBUYENTE. Cuando corresponda a una propiedad común entre varias personas se tendrá en cuenta lo dispuesto en el número 12, COPROPIETARIOS.
En el caso de que el declarante no sea el titular, se acompañará el documento que justifique la autorización otorgada, que quedará unido a la declaración.
Por la Administración se podrán efectuar las comprobaciones precisas y solicitar los datos y documentos que estime necesarios en confirmación de los extremos declarados. Se acompañará, en su caso, el último recibo de la Contribución que obre en poder del contribuyente a los efectos de cotejar los extremos reseñados en el número 3.

NOTA: Esta declaración se formulará POR TRIPLICADO, devolviéndose el ejemplar del interesado, debidamente sellado, como comprobante de su presentación.

- 1. Declaración por: Deberá expresarse si es ALTA por nueva construcción, segregación, reforma, ampliación o procedente de finca rústica o, si es BAJA, por la causa que corresponda.
2. Finca: Se indicarán los datos relativos a la situación de la finca, expresando la Delegación término municipal, y nombre de la vía pública, consignando en la columna S. G. las iniciales o siglas que corresponden (CL = calle; AV = Avenida; PS = Paseo; TR = Travesía; RD = Ronda, etc.), según la referencia oficial municipal y, su número, así como la Zona Recaudatoria en caso de conocerse por el contribuyente.
3. Datos tributarios actuales: Se indicará el tributo o no actualmente por Urbana o Rústica, tachando la casilla que corresponda. En caso de SI tributa, se anotarán los datos del Año, número Recibo, Parcela Catastral (Recuadro 2-B del recibo), Base Imponible (Recuadro 3-B del recibo) y Base Liquidable (Recuadro 4-B del recibo), tomados todos ellos según figuren en el último recibo de Contribución Urbana o Rústica, en su caso, indicando el nombre que aparece como contribuyente en dicho recibo. Cuando éste no coincida con el del sujeto pasivo actual, deberá regularizarse la titularidad, utilizando los fotocopios impresos que correspondan.
4. Contribuyente: Se consignarán los datos de identificación de la persona física o jurídica, herencia yacente, comunidad de bienes, y demás entidades, que sea titular de la finca (propietario, usufructuario, enfiteuta y demás censatarios o titular del derecho real de superficie o del dominio directo).
Las Sociedades indicarán su código de identificación. Las personas físicas españolas, consignarán el número del Documento Nacional de Identidad; los extranjeros, su nacionalidad y el número de su código identificador, en la casilla destinada al D.N.I.; si no fuera residente, lo indicará así a continuación de su nacionalidad en la misma casilla antedicha. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley General Tributaria, los contribuyentes que residan en el extranjero durante más de seis meses de cada año natural están obligados a designar un representante con domicilio en territorio español; a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Pública, por lo que en estos casos deben rellenar inexcusablemente los datos del número 5 del Impreso.
Domicilio fiscal.
Se indicarán los datos correspondientes en sus encasillados.
5. Datos personales del administrador, representante o apoderado: Cuando existan, se indicarán los datos correspondientes en sus encasillados. Estos datos son obligatorios en los casos de residentes en el extranjero por más de seis meses.
6. Beneficios tributarios: Sólo se rellenará cuando se solicite un beneficio tributario, relacionando todos los documentos, que acrediten ante la Administración el derecho al disfrute de los beneficios que se interesan con expresión concreta de éstos; y reintegrando con póliza de 3 pesetas.
Por ejemplo, si se solicita reducción por vivienda de protección oficial, se deberá acompañar cédula de calificación definitiva o fotocopia cotejada; si se solicita reducción por obra de nueva planta, reedificación o reforma, se deberá acompañar certificado de facultativo legalmente autorizado, en el que conste la fecha de terminación de obras, etcétera.
7. Número de Orden: Corresponde a la numeración correlativa de los distintos locales o partes individualizadas del inmueble. Si no hubiera suficiente número de renglones se cumplimentarán impresos análogos como hojas complementarias sucesivas.
8. Situación del local: Se relacionarán todos y cada uno de los locales independientes que componen la propiedad del declarante en cada inmueble, según la referencia de la escalera por la que tienen acceso, si hay más de una, y a continuación, según la planta en que estén situados: S, para el sótano; SS, semi sótano; B, bajo; 1., primer piso; 2., segundo piso, etc. En caso de alguna planta intermedia, entreplanta o altillo se referirá con la denominación de la principal y se le agregará bis; o ses, B, bis; 1., bis. Podrá ser también la denominación total cuando se comprenda la totalidad de la finca a un solo uso y sin que puedan distinguirse variaciones en los sucesivos detalles que se solicitan. A la anotación de planta se le agregará un número correlativo según los locales independientes que en ella existan, o bien una letra, si así fuere; en ambos casos se anotará la casilla indicada como «puerta», por ejemplo: B, 1; B, 2; B, 3 ó 1.; B, 1.; C, etc.
9. Características de ocupación: El régimen de ocupación puede ser el de uso propio o arrendamiento y el destino se indicará con una letra clave, distinta según el régimen de ocupación, en la forma siguiente:

Table with columns: Destino, Uso propio, Arrendamiento, Destino, Uso propio, Arrendamiento. Rows include Almacenes, Comercio, Enseñanza, Hoteles, Industria, Deportivo, Solares, Oficinas, Público, Religioso, Espectáculo, Vivienda, Otros usos.

- Así, por ejemplo, si se trata de una vivienda arrendada, se pondrá la letra W en la columna de arrendamiento; si de un almacén de uso propio, se pondrá la letra A en la columna de uso propio, etc.
10. Características de rentabilidad. Renta anual: En caso de arrendamiento se indicará la renta percibida, y, en la columna siguiente, la fecha del contrato de arrendamiento vigente anotando las dos últimas cifras del año. Los propietarios que utilicen el local que se reseña, anotarán USO PROPIO.
11. Características técnicas. Coeficiente de propiedad: En caso de Propiedad Horizontal, se consignará el tanto por ciento que con ese carácter figure en la correspondiente escritura.
Superficie: Se indicará, en metros cuadrados, la total superficie construida de cada local.
Piezas habitables (exclusivamente para viviendas).
Se expresará el número de habitaciones de cada vivienda, incluso la cocina, con superficie de 4 metros cuadrados en adelante.

(4)

(Reverso)

(Anverso)

(3)

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA FINCA

CU-5

15. SUELO

Líderes	Longitud en metros	Calle y número de la finca colindante	Propietario de la finca colindante
Fachada			
Derecha			
Izquierda			
Fondo			
16. SERVICIOS URBANOS	Acceso rodado	Suministro de energía eléctrica	Calle pavimentada y enclotado
	Abastecimiento de agua	Alcantarillado (evacuación)	Otros

17. CONSTRUCCION

SUPERFICIE TOTAL DEL SOLAR

Características principales	18 Servicios		19 Plantas	20 Superficies
	Agua caliente	Indiv. Colect.		
Estructura			Bejo	
Forjados	Calefacción	Indiv. Colect.		
Cubierta	Aire acondicionado			
Fachada	Suministro de gas			
Pavimento principal	Pizcas de garaje			
Pavimento secundario	Ascensor			
Carpintería exterior	Montacargas			
Carpintería interior	Portería			

SUPERFICIE TOTAL SOBRE RASANTE

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

1º sótano	
Otros sótanos	
SUPERFICIE SOTANOS	

TOTAL GENERAL

28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

21.

Fecha iniciación obras	
Fecha terminación obras	

22. DECLARACION

D. D.N.I. n.º

en calidad de con domicilio en

calle In.º hace constar que los datos contenidos en la presente DECLARACION son los que corresponden a la finca de referencia.

..... de de 19..... El Declarante, firma

Reúñase a máquina o en letra muy clara

CU-4

MINISTERIO DE HACIENDA

IMPRESO DE DECLARACION PARA

DELEGACION DE HACIENDA

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

REGIMEN CATASTRAL

en 1. DECLARACION POR:

2. FINCA

Delegación	Municipio	Zona Recaud	Delg. Mun.	Calle	Núm.	Frac.
SG	Nombre de la vía pública	Número	IDENTIFICACION FINCA			
			REFERENCIA CATASTRAL			

3. DATOS TRIBUTARIOS ACTUALES.—CONCEPTO

Tributa	Año	Número recibo	Parcela Catastral	Base imponible	Base Liquidable
SI	NO				
A nombre de:					

4. CONTRIBUYENTE.— DATOS PERSONALES

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D. N. I.
Razón Social			C. I.
DOMICILIO FISCAL			
Provincia	Municipio	SG	Nombre de la vía pública
		Núm.	D.P. Teléfono

CONTRIBUYENTE

IDENTIFICACION D.N.I. o C.I.				DOMICILIO FISCAL				Sello del Registro
Proy.	Mun.	Calle	Núm.					

5. DATOS PERSONALES DEL ADMINISTRADOR, REPRESENTANTE O APODERADO

Apellidos, nombre o razón social		D.N.I. o C.I.	Carácter de la representación	
Provincia	Municipio	SG	Nombre de la vía pública	Núm. D.P. Teléfono

6. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Por estimar que reúne los requisitos que establecen las disposiciones vigentes, según se acredita por los siguientes documentos adjuntos

Se solicita

Póliza de 3 pts.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION (2)

7 N.º de Orden	8 Situación del Inmueble			9 Características de ocupación		10 Características de Rentabilidad		11 Características Técnicas					Valor Catastral	Renta Catastral	Descuento	Base Imponible	Beneficio %	Base Liquidable
	Escalera	Planta	Puerta	Uso propio	Arrendamiento	Renta anual	Fecha Contrato	Coefficiente Propiedad %	Superficie m ²	Piezas habitables N.º	Baños N.º	Ascos N.º						
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
7																		
8																		
9																		
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
TOTALES								100	SUMAS									

13. CROQUIS DE SITUACION O EMPLAZAMIENTO

A escala aproximada con dibujo del solar y de la planta de la edificación.

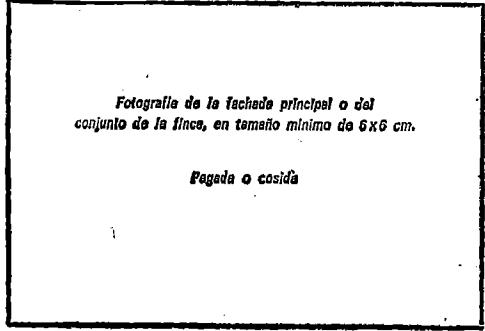


ESCALA 1:.....

14. FOTOGRAFIA

Fotografía de la fachada principal o del conjunto de la finca, en tamaño mínimo de 6x6 cm.

Pagada o costada



7 N.º de Orden	8 Situación del local			9 Características de ocupación		10 Características de Rentabilidad		11 Características Técnicas					Valor Catastral	Renta Catastral	Descuento	Base Imponible	Beneficio %	Base Liquidable	
	Escalera	Planta	Puerta	Uso propio	Arrendamiento	Renta anual	Fecha Contrato Año	Coefficiente % Propiedad	Superficie m²	Pisos habitables N.º	Baños N.º	Asesor N.º							
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			
13																			
14																			
15																			
16																			
17																			
TOTALES							100	SUMAS											

13. CROQUIS DE SITUACION O EMPLAZAMIENTO

A escala aproximada con dibujo del solar y de la planta de la edificación

ESCALA 1:.....

14. FOTOGRAFIA

Fotografía de la fachada principal o del conjunto de la finca, en tamaño mínimo de 6x8 cm.

Pegada o cosida

